



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, VIERNES 9 DE NOVIEMBRE DE 1962

|| NUM. 17.821

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1407

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de enero del año en curso, por el joven Walter Leal Arévalo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Filosofía, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1408

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dieci-

nove de marzo del año en curso, por el joven Daniel Nahun Rodríguez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1409

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de mayo del año en curso, por el joven Carlos Flores Canales, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas con-

forme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública;

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional: Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1410

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 633, de fecha 9 de febrero del presente año, que nombra el Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la parte que se refiere a los siguientes nombres:

Debe Leerse

Tulia Flores, Sub-Directora Escuela Urbana "Cleto González", del Municipio de Yoro. Marco Tulio Flores, Sub-Director.

Antonia Martínez López, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Felipe A. Reyes", del Municipio de Jocón. Antonio Martínez López.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1407 al 1425, inclusive—Mayo de 1962.
AVISOS

Betulia Domínguez, Directora Escuela Rural "Luis Borjas", de la aldea Mogotes, Municipio de Sulaco. Betulio Domínguez, Director.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1411

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 768, de fecha 20 de marzo del presente año, que nombre al Profesor Oscar Murillo, Director Escuela Rural de la aldea Santa Marta, Municipio de Yoro, en la parte que se refiere al nombre del mencionado Prof., que deberá leerse: "Omar Murillo".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1412

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Rina Cleotilde Rosales y Oneida Chachin: Profesoras Auxiliares de la Escuela Urbana de Niñas "José Cecilio del Valle", del Municipio de Olanchito. (Aumento de personal). (A partir del 1° de mayo).

Acuerdo N° 1444

Tegucigalpa, D. 17 de mayo de 1962.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año lectivo, el Presupuesto de Gastos del Instituto "La Fraternidad", de Juticalpa, Olanchito, en la forma siguiente:

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1413

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar a partir del 1° de mayo del presente año, el Acuerdo N° 1029 de fecha 9 de abril del año en curso, que aprueba el Presupuesto de Gastos del Instituto Departamental "León Alvarado", de Comayagua, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Secretario, L 190.00 en vez de L 180.00.

Tesorero Especial, L 145.00 en vez de L 130.00.

PERSONAL DOCENTE

Educación Física

1ª Edad, Señoritas, L 20.00 en vez de L 15.00.

2ª y 3ª Edad de Señoritas, ... L 20.00 en vez de L 15.00.

1ª Edad de Varones, L 20.00 en vez de L 15.00.

2ª y 3ª Edad de Varones, ... L 20.00 en vez de L 15.00.

PERSONAL DE SERVICIO

Aseadora, L 20.0 en vez de ... L 15.00.

GASTOS

Gastos Varios, L 20.00.

Gastos de Escritorio, Tesorería, L 10.00 en vez de L 5.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

BALANCE DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1962

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
ACTIVOS INTERNACIONALES		OBLIGACIONES INTERNACIONALES	
1.—Oro	US \$ 110,472.71 L 220,945.42	US \$ 6,839,818.82 L 13,679,237.66	
2.—Monedas y Billetes Extranjeros	305,233.57 610,467.15	OBLIGACIONES EN MON. NAC. CON INST. INTERN.	
3.—Dep. a la Vista en Bancos del Exterior	2,895,744.66 5,391,489.32	16,640,799.74	
4.—Dep. a Plazo en Bancos del Exterior	4,700,000.00 9,400,000.00	OBLIGACIONES MONETARIAS	
5.—Inversiones en Bancos del Exterior	5,127,788.09 10,255,576.18	1.—Billetes en Circulación L 5,580,851.50	
6.—Aportes en Oro y Divisas a Inst. Internac.	4,219,250.00 8,438,500.00	2.—Monedas en Circulación 4,483,047.13	
Total Activos Internacionales	US \$ 17,158,489.03 L 34,316,978.07	3.—Cheques de Caja 132,094.97	
APORTES EN MONEDA NAC. A INST. INTER.	25,105,000.00	4.—Depósitos en Moneda Nacional:	
ADELANTOS Y REDESCUENTOS	5,725,658.97	a) De Bancos del País L 8,304,249.52	
INVERSIONES EN VALORES NACIONALES	14,299,561.62	b) Del Gobierno Central 5,518,058.61	
MONEDA METALICA		c) De Gobiernos Locales 27,785.74	
1.—Bono Consolidación Moneda Metálica	L 1,091,823.35	d) De Bancos del Exterior 18,424.91	
2.—Costo Metal Moneda	1,376,232.35 2,468,155.73	e) De Entidades Internacionales 1,947,343.13	
MUEBLES E INMUEBLES	6,778,727.34	f) Otros Depósitos en Moneda Nacional 1,962,474.04	
SUCURSALES Y AGENCIAS (Partidas en Tráns.)		504,883.50	
OTROS ACTIVOS	6,816,143.00	OTROS PASIVOS	
TOTAL DEL ACTIVO	L 96,510,225.73	2,136,050.21	
		RESERVAS	
		1,062,384.50	
		CAPITAL	
		1.—Inicial L 500,000.00	
		2.—Aumentos 1,012,880.06	
		1,512,880.06	
		TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	
		L 96,510,225.73	
		CUENTAS DE ORDEN	
		L 241,263,427.61	

MARIO H. CASTAÑEDA,
Jefe de Contabilidad.

OSCAR H. PINTO,
Auditor Interno.

ARTURO H. MEDRANO,
Gerente.

ROBERTO RAMIREZ,
Presidente.

PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Director	L 400.00	
Sub-Director y Secretario	300.00	
Escribiente	125.00	
Tesorero Especial	135.00	
Consejero 1º (Varones)	125.00	
Consejero 2º (Varones)	125.00	
Consejero 3º (Varones)	125.00	
Consejero 1º (Señoritas)	125.00	
Consejero 2º (Señoritas)	125.00	L 1,585.00
PERSONAL DOCENTE		
<i>Primer Curso, Ciclo Común de Cultura General</i>		
Idioma Nacional	L 60.00	
Estudios Sociales	50.00	
Educación Moral y Cívica	20.00	
Ciencias Naturales	50.00	
Matemáticas	50.00	
Inglés	30.00	
Artes Plásticas	30.00	
Educación Musical	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	330.00
<i>Segundo Curso, Ciclo Común de Cultura General</i>		
Idioma Nacional	L 60.00	
Estudios Sociales	50.00	
Educación Moral y Cívica	20.00	
Ciencias Naturales	50.00	
Matemáticas	50.00	
Inglés	30.00	
Artes Plásticas	30.00	
Educación Musical	20.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	330.00
<i>Tercer Curso, Ciclo Común de Cultura General</i>		
Idioma Nacional	L 60.00	
Estudios Sociales	50.00	
Educación Moral y Cívica	20.00	
Ciencias Naturales	50.00	
Matemáticas	50.00	
Inglés	30.00	
Educación Musical	20.00	
Artes Industriales	30.00	
Educación para el Hogar	30.00	
Consejo de Curso y Orientación	20.00	360.00

CICLO DIVERSIFICADO (Magisterio)		
<i>Primer Curso</i>		
Idioma Nacional	L 40.00	
Matemáticas	30.00	
Historia de Honduras y Centro América	30.00	
Ciencias Físicas y Químicas	30.00	
Biología General y Pedagógica	30.00	
Pedagogía General	40.00	
Psicología General	30.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Arte Industriales (no hay alumnos)	
Educación Agropecuaria	30.00	
Educación Musical	20.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Consejo de Curso y Orientación (Combinado Normal y Secundaria)	20.00	L 340.00
<i>CICLO DIVERSIFICADO (Secundaria)</i>		
<i>Primer Curso</i>		
Idioma Nacional	L 40.00	
Inglés	30.00	
Matemáticas	40.00	
Historia Universal	30.00	
Biología	30.00	
Física	30.00	
Química	30.00	
Filosofía	30.00	
Sociología	20.00	
Dibujo y Modelado	30.00	
Introducción a la Economía Política	20.00	330.00
<i>Quinto Curso de Educación Normal Urbana</i>		
Dibujo y Modelado	L 20.00	
Educación Musical	20.00	
Artes Industriales	20.00	
Educación para el Hogar	20.00	
Biología Educativa	30.00	
Sociología Educativa	20.00	
Higiene Escolar	20.00	
Estudios Sociales	30.00	
Técnica y Práctica de la Enseñanza	160.00	
Organización y Administración Escolar	30.00	
Filosofía e Historia de la Educación	30.00	
Profesor Jefe (Combinado Normal y Secundaria)	10.00	410.00

Acuerdo N° 1415
Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 485 de fecha 22 de febrero del año en curso que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios del Plan Básico de la República de El Salvador con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras, a favor del joven Guillermo David Molina Chocano, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Educación Física, Artes Plásticas, Ciencias Naturales. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Artes Industriales, Ciencias Naturales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
José Martínez O.

Acuerdo N° 1416
Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo del año en curso, por el joven Jorge Alberto Piedy, estudiante y vecino de Puerto Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de

(Pasa a la Pág. N° 3)

las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1417

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de febrero del año en curso, por el joven Luis Alonso Pineda, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

(Viene de la Pág. N° 2)

Quinto Curso de Secundaria

Castellano	L. 10.00	
Inglés	30.00	
Francés	30.00	
Trigonometría	30.00	
Estudios Sociales	40.00	
Física	30.00	
Biología	30.00	
Química Orgánica	30.00	
Filosofía	30.00	
Dibujo y Modelado	20.00	
Educación Musical	20.00	L. 330.00

CLASES GENERALES

Educación Física (Señoritas), 1ª y 2ª Edades	L. 30.00	
Educación Física (Señoritas), 3ª Edad	25.00	
Educación Física (Varones), 1ª y 2ª Edades	30.00	
Educación Física (Varones), 3ª Edad	25.00	110.00

PERSONAL DE SERVICIO

Operador de cine	L. 30.00	
Aseadora	35.00	
Conserje	30.00	95.00

GASTOS DIVERSOS

Escritorio de la Dirección y Secretaria	L. 20.00	
Escritorio de la Tesorera	10.00	
Servicio de Agua y Luz	20.00	
Servicio Higiénico	20.00	
Material para Mimeógrafo	40.00	
Alquiler Anexo del Instituto	60.00	170.00

T O T A L

..... L. 4.390.00

El gasto de (L. 4.390.00) cuatro mil trescientos noventa lempiras mensuales, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1418

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de febrero del año en curso, por el joven Aristides Carías, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Es-

tudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1419

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de febrero del año en curso, por el joven José Albino Rivera Padilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educ. Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de

Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Matemáticas, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1420

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso, por el joven Rolando Avila Castejón, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1421

Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de marzo del año en curso, por el joven Armando Castro, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del

Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1422

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de marzo del año en curso, por el joven José Benito Irias López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 1423

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de mayo del año en curso, por la señora Ernestina Carranza, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, con las similares a las del plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales. Inglés.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1424

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Víctor F. Ardón, Director General de Educación Media, y Carlos Antonio Aguilar, Sub-Director del Instituto Central, Delegados del Gobierno de Honduras, a la Mesa Redonda de Promoción de las Ciencias, a celebrarse en San José de Costa Rica, los días 22, 23, 24, 25 y 26 del mes en curso.

Enviar copia del presente acuerdo a la Secretaría de Relaciones Exteriores, con atento ruego de que extienda a los nombrados la Credencial de Estilo. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1425

Tegucigalpa, D. C., 21 de mayo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio,

que trabaja durante el presente año lectivo en el Instituto "Morazán", de esta ciudad, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, Profesor R. Gustavo González A.

Su-Directora, Profesora Albertina de González.

Secretaria, Profesora Marta Isabel Córdova.

Escribiente, Perito Mercantil Mirna A. González A.

Tesorero, Perito Mercantil Mario A. Salgado.

Consejero, Profesor Heriberto Flores L.

Consejero, Profesor Fausto Mejía Navarro.

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Primer Curso Sección "A"

Idioma Nacional, Profesora Albertina de González.

Inglés, Profesor Enrique Escalante.

Matemáticas, Perito Mercantil R. Gustavo González h.

Ciencias Naturales, Profesor J. Benigno Hernández.

Estudios Sociales, Profesora Vilma de Tábora.

Educación Musical, Profesor Luis Alonso López.

Artes Plásticas, Profesor Hernán Castro.

Educación Moral y Cívica, Profesora Gloria T. de Morales.

Educación Física y Deportes, Perito Mercantil Mario A. Salgado.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor R. Gustavo González A.

Primer Curso Sección "B"

Idioma Nacional Profesora Albertina de González.

Inglés, Profesor Enrique Escalante.

Matemáticas, Perito Mercantil R. Gustavo González h.

Ciencias Naturales, Profesor J. Benigno Hernández.

Estudios Sociales, Profesora Vilma de Tábora.

Educación Musical, Profesor Luis Alonso López.

Artes Plásticas, Profesor Hernán Castro.

Educación Moral y Cívica, Profesor R. Gustavo González A.

Educación Física y Deportes, Perito Mercantil Mario A. Salgado.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor R. Gustavo González A.

Segundo Curso

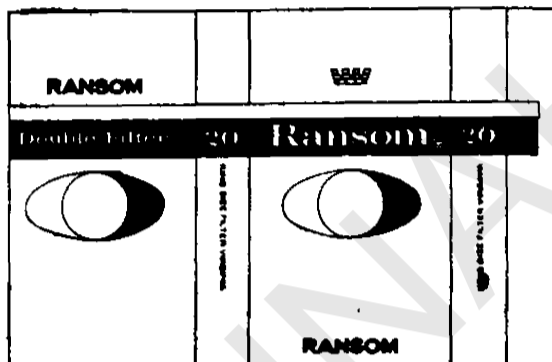
Idioma Nacional, Profesor Francisco Lagos h.

Estudios Sociales, Licenciado Guillermo Mayes h.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Cavalla Limited, compañía organizada bajo las leyes de los Estados de Jersey, domiciliada en 26 Hill Street, St. Helier, Jersey, Channel Islands, Reino Unido de la Gran Bretaña, vengo a pedirle el registro inicial de la Marca de Fábrica, consistente en una etiqueta rectangular, dividida en varios paneles y atravesada horizontalmente por una franja oscura, sobre la cual se lee: "Double Filter 20 Ransom 20". En el panel superior izquierdo lleva la palabra distintiva "Ransom" y



en el inferior del mismo lado, una figura ovalada, mitad clara y mitad oscura, con un círculo en el centro. En el siguiente panel se lee, verticalmente, "King Size Filter Virginia". Hay otro panel que muestra una corona y, el inferior a éste, presenta la misma figura ovalada descrita anteriormente, y viéndose en la parte inferior y fuera del mismo, la palabra distintiva "Ransom". En el último panel se lee, verticalmente, la inscripción "King Size Filter Virginia", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: tabaco, ya sea manufacturado o no, artículos para fumadores y filtros; y la cual se aplica a los envases, cajas, empaques y cajetillas que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

Argentina M. de Chávez.

9 y 19 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud

Matemáticas, Perito Mercantil R. Gustavo González h.

Ciencias Naturales, Profesor J. Benigno Hernández.

Inglés, Profesor Erasmo Carias Lindo.

Educación Moral y Cívica, Profesor Heriberto Flores Lagos.

Educación Musical, Profesor Luis Alonso López.

Artes Plásticas, Profesor Hernán Castro.

Educación Física y Deportes, Perito Mercantil Mario A. Salgado.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor R. Gustavo González A.

(Continuad)

que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ERGIONOX

para distinguir: un producto líquido, en cápsulas y en tabletas para la Geriatria; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, estampándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público,

blico, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9, 19 y 29 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

MEDIO-PEN

separadas por un guión, para distinguir: penicilina inyectable; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9, 19 y 29 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

UNO-PEN

separadas por un guión, para distinguir: penicilina inyectable; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. — Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre

bre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9, 19 y 29 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ALERGIL

para distinguir: un producto inyectable y en tabletas para uso antialérgico; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
9, 19 y 29 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

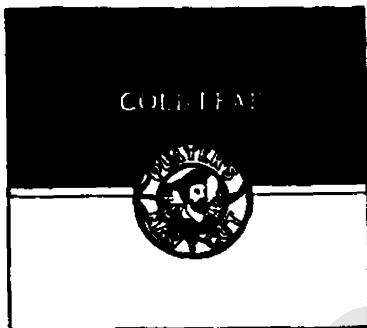
POLILAXA

para distinguir: un producto líquido laxante; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el

clisé.—Tegucigalpa, D. C., 24 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
9, 19 y 29 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de British-American Tobacco Company, Limited, del domicilio de Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 826.062, el 6 de octubre de 1961, por un período de siete años, para distinguir: tabaco, ya sea manufacturado o no; consistente en



una etiqueta rectangular dividida horizontalmente en dos porciones, una de color oscuro y la otra clara, que lleva en el centro sobre la línea divisoria una divisa de forma circular. Dicha divisa de forma circular consiste en la representación de la cabeza de un marino, teniendo como fondo el mar y unos barcos, lo cual se encuentra dentro de la figura de un salvavidas que muestra las palabras distintivas: "Player's", en la mitad superior y "Navy Cut" en la mitad inferior. En la parte superior de la etiqueta aparecen las palabras "Gold Leaf", tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, en todo color, estilo y tamaño de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa,

D. C., 23 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Japan Exlan Company Limited, una firma japonesa domiciliada en 1-25 Dojima-Hamadori 1-chome, Kita-Ku, Osaka, Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Exlan

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 565.890, inscrito el 31 de enero de 1961, en la Oficina de Patentes de Japón, marca que ampara, distingue y protege toda clase de artículos de vestir, toallas, botones y prendedores para decoración personal, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los bultos, paquetes fardos y cajas que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
9 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Parke, Davis & Company, domiciliada en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

NORLESTRIN

para distinguir: preparaciones progestacionales y estrogénicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa,

da en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.—Daniel Casco L."—Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 y 19 N. 62

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Rohm & Haas Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados, con oficinas principales, en 222 West Washington Square, en la ciudad de Filadelfia, Estado de Pensilvania, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

STAM

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 730.631, del 19 de mayo de 1962, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que ampara, distingue y protege sustancias sintéticas químico-orgánicas en forma sólida y/o soluciones, y/o suspensiones para uso en controlar el crecimiento y/o la erradicación de plantas, marca que sin distinción de tamaño o color se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa D. C., ocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
9 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cuatro de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Etepha Aktiengesellschaft, una corporación manufacturera, domiciliada en Banderstrasse N° 420, en Chaan, Liechtenstein, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco

a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

OMNISEDAN

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 832, del 20 de enero de 1959, inscrito en el Registro de Marcas de la Oficina de Patentes, Oficina de la Propiedad Intelectual del Principado de Liechtenstein, marca que ampara, distingue y protege remedios, productos químicos para uso medicinal, drogas y preparaciones farmacéuticas, marca que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los productos y artículos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
9 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Japan Exlan Company Limited, una firma japonesa domiciliada en 1-25 Dojima-Hamadori 1-chome, Kita-Ku, Osaka, Japón, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Exlan

según el clisé, conforme al adjunto certificado de registro N° 581.538, inscrito el 22 de noviembre de 1961, en la Oficina de Patentes de Japón, marca que ampara, distingue y protege toda clase de fabricaciones textiles y tejidos, la que sin distinción de tamaño o color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los bultos, fardos, cajas y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
9 N. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber:

que con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica. — Poder Ejecutivo. — Secretaría de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Japan Exlan Company Limited, firma japonesa domiciliada en 1-25 Dojima-Hamadori 1-chome, Kita-Ku, Osaka, Japón, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

Exlan

según el cliché, conforme al acta certificado de registro N.º 565,894, inscrito el 31 de enero de 1961, en la Oficina de Patentes del Japón, marca que ampara, distingue y protege hilos e hilasas de todas clases, la que sin distinción de tamaño, color, se aplica o fija a los artículos y productos o a los bultos, fardos, cajas y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, relieves, etiquetas, marbetes, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y dos. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 6 de octubre de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

9 N. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecinueve de mayo del corriente año, se presentó a este Juzgado de Letras, solicitando Título Supletorio, el señor Fred Griffith, mayor de edad, casado, carpintero y vecino del Municipio de Guanaja; sobre los siguientes inmuebles: doce acres de terreno, cultivado de zacate y algunos árboles frutales, localizado en la banda Sur, de la isla de Guanaja, y que limita: por el Norte, con suampo; por el Sur, con propiedad de Ralph Connor y terreno nacional; por el Este, propiedad del solicitante Fred Griffith, y por el Oeste, con propiedad de McPherson Miller; dicha propiedad la hubo por compra que hizo a la señora Tricky Wood, en el año de mil novecientos cincuenta y uno, valorado en Un Mil Quinientos Lempiras. Un solar situado en el Puerto de Guanaja, el cual mide y colinda: por el Norte, sesenta pies, con solar de David Haylock, hoy de los herederos de Hervey H. Hunter; Sur, noventa y seis pies dos pulgadas, con propiedad de Norice Haylock y el mar; por el Este, setenta y siete pies ocho pulgadas, con solar de George Haylock, y por el Oeste, noventa y un pies tres pulgadas, con el mar y solar de Avis Ebanks hoy de Waldemar Cooper y Ray Hunter; este solar lo hubo por compra que hizo al señor Teófilo Mazier, en el año de mil novecientos cuarenta y nueve, y careciendo de antecedentes de las propiedades descritas, viene ofreciendo información sumaria por medio de los testigos: señores, Chalmer Fredrick, Allen

Connor y George Haylock, mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles, ubicados en el Municipio de Guanaja. — Roatán, 30 de agosto de 1962.

ANTONIO W. LEMUS, Srlo.

9 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha diecinueve de mayo del corriente año, el señor Dillow S. Brooks, mayor de edad, soltero, oficinista y de este vecindario, en representación legal del señor Roy Powery, también mayor de edad, casado, agricultor y vecino del municipio de Guanaja, se presentó a este Juzgado de Letras solicitando título supletorio, sobre los siguientes inmueble: Un terreno que mide y colinda: Al Norte, doscientas cincuenta y tres yardas, con terreno nacional; al Sur, cuatrocientas cincuenta yardas, con terreno de Ellen Connor; al Este, seiscientos treinta y ocho yardas, con propiedad de Walter B. Luke Grant Bodden, Sted Bush, quebrada e Isaac Hall, y por el Oeste, seiscientas veintiocho yardas, con terrenos nacionales; este terreno tiene construida una casa de madera con techo de zinc, que mide diez pies de ancho por catorce de largo, y la propiedad la hubo por compra hecha a los señores John South, Oliver Kirkconnel y Nathaniel Ringe; asimismo es dueño de un solar localizado en el puerto de Guanaja, en el cual se encuentra ubicada una casa de madera con techo de zinc, que mide veinte pies de ancho, por veintiséis pies de largo; el solar colinda por todos los rumbos con el mar. Siendo que carece de títulos inscritos, viene ofreciendo información sumaria por medio de los señores Leroy Hunter, Rodman K. Borden y Allen Connor, mayores de edad, casados, comerciantes y propietarios de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Guanaja. — Roatán, 30 de agosto de 1962.

Antonio W. Lemus, Secretario.

9 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce de agosto del corriente año, se presentó ante este Despacho, Mercedes Maldonado viuda de Lagos, mayor de edad, viuda, de ciclos domésticos y del domicilio de la aldea de Támara, en este Distrito Central, solicitando

título supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un terreno rural, situado en la aldea de Támara de este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de ochomanzanas, más o menos, denominada "El Portillo", y el cual tiene los límites que a continuación se exponen: al Norte, propiedad del Ingeniero Alonso Valenzuela, carretera que conduce a la propiedad del Ingeniero Angel Casanova, de por medio; al Sur, propiedad de Juan Chambeas; al Oriente, con propiedad de Ildelfonso Garay y Celerino Rodríguez, y al Poniente con propiedad de la señora Mercedes Maldonado viuda de Lagos, todo el terreno se encuentra cercado con alambre de púa y piedra por todos sus rumbos; destinado a la siembra de maíz, una parte, y la otra, cubierta con pasto natural. Este terreno lo hubo por donación de su difunto esposo Máximo Lagos desde el año de mil novecientos veinte y cinco. b) Un inmueble, situado en la aldea de Támara, de este Distrito Central, que colinda con el terreno anteriormente descrito por el rumbo Este; dicho terreno es rural y tiene dos manzanas de extensión superficial, cercado de alambre de púa, destinado al cultivo del maíz; y cuyos límites son los siguientes: al Norte, callejón de por medio, con propiedad de Carlos Cruz, ahora del Ingeniero Alonso Valenzuela; al Sur, con propiedad de los herederos de Agapito Ayestas; al Este, con propiedad de Mercedes Maldonado viuda de Lagos; y al Oeste, con propiedad que fué de Cecilia Girón; dicho terreno lo hubo por compra que hizo al señor Rafael Betancourt, el día diez de septiembre de mil novecientos cincuenta, en Escritura Pública que autorizó el Notario José B. Venegas. Los terrenos anteriormente descritos, los ha poseído la señora Mercedes Maldonado Vda. de Lagos, por espacio de diez años consecutivos, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores proindiviso. Para establecer tales extremos la compareciente ha ofrecido el testimonio de los testigos, Celerino Zelaya Rodríguez, casado, Juan Angel Pavón y Alejandro Pavón, solteros, todos mayores de edad, propietarios de bienes y agricultores, con domicilio en la aldea de Támara, en este Distrito Central. — Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T., Srlo.

9 N. y 10 D. 62.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera. — Se acompaña poder. — Señor Ministro. — Yo, Raúl Grave de Peralta, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este vecindario, comparezco ante Ud., actuando como representante del señor Nicholas Guallilo, conforme lo acreditado con el poder que acompaño, y de la manera más atenta solicito a nombre de mi representado, el denuncia de una zona minera de 200 hectáreas que en otra oportunidad reclamara otra persona. Dicha zona se llama "Marco Polo", y así se desea continuarla

mándose, y se encuentra ubicada en el Municipio de La Guata, departamento de Olancho, en terrenos nacionales, y se supone produce ópatos y otros metales, limitados así: al Norte, con el lugar llamado Jimine; al Sur, con el lugar llamado Pimienta; al Este, con el Cerro "Pelón"; y al Oeste, con la montaña Sigüinca. — Tegucigalpa, D. C., marzo 19 de 1962. — Raúl Grave de Peralta". Tegucigalpa, D. C., 21 de marzo de 1962.

Miguel Lardizabal Galindo.

9 N. 62.

REMATES

El infrascrito, Administrador de Rentas de Cortés, por la ley, en San Pedro Sula, Depto. de Cortés, al público hace saber: que de conformidad con los Artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios vigente, se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional, situado a inmediaciones de la aldea de Copén, jurisdicción del Municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés. El área del terreno en referencia mide 51 Hs. y 3.668.22 M² (cincuenta y una hectáreas y tres mil seiscientos sesenta y ocho punto veintidós metros cuadrados), y está calificado para su venta por el Ingeniero Arturo Cárcamo, Comisionado Agrario, que practicó la medida como terreno de segunda clase, siendo el valor base del remate la suma de L. 884.00 (ochocientos ochenta y cuatro lempiras exactos). Dicho lote de terreno nacional ha sido denunciado ante esta Oficina para adquirirlo en dominio pleno, por el señor Adolfo Tabora, mayor de edad, casado, agricultor y ganadero, hondureño y vecino de este Municipio, y está limitado así: al Norte, terreno de doña Victoria v. de Martínez; al Sur, terreno de doña Armida Meza de Villela Aguilar; al Este, terreno de Faustino Salgado, Gonzalo Amaya e Inés Hernández, y al Oeste, terreno de Pablo Andino y de doña Armida de Villela Aguilar. El expresado terreno se encuentra completamente cercado y cultivado con zacate artificial; se encuentra a menos de 10 kilómetros del río Chamelecón y 60 kilómetros del mar en línea recta; no tiene maderas preciosas ni árboles de clase alguna. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Rentas a las 3:00 p. m. del día jueves 15 de noviembre de 1962, siendo la base del mismo, la cantidad antes citada. — San Pedro Sula, P. de noviembre de 1962.

Hernán Martínez M., Administrador de Rentas, por la ley.

Del 5 al 9 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veintinueve de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de la

Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayestas y Pedro Amador, así como el río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Sinforsoro Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera techo de zinc, de catorce varas de largo por nueve de ancho, donde estuvo un bueñero para elaborar dulce, una bodega, paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por dieciséis de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio, se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamiento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enclavada con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una mediagua construcción de adobe, techo de teja de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4.963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que la Sociedad Algodonera Tenampúa, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 39.850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de

dicho avalúo. — Tegucigalpa.
D. C., 30 de octubre de 1962.

Rolando García P.,
Secretario.

Del 3 al 26 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca denominada Buenos Aires, sita en el Cantón Muzula, jurisdicción de Marcala, departamento de La Paz, de catorce manzanas de extensión superficial, cultivada en parte con café, huerta y otros árboles frutales, que limita: Al Norte, terreno de Cristóbal Urquía, cerco y zanjo de por medio; al Sur, propiedad de Salomón Bautista y terreno de Belisario Urquía, zanjo de por medio; al Este, terreno de los herederos de Valeriana Urquía y Francisco Urquía, zanjo de por medio, y al Oeste, terreno de Cristóbal Urquía y Tiberio Bautista. Inscrito bajo el número 511, Folio 465, del Tomo 3º del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Marcala, departamento de La Paz. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que los señores, Benito López Rodríguez y Gustavo López del Cid, adeudan a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 1.700.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de Marcala, el 15 de abril de 1959 por el Notario Víctor Hugo Rodríguez Vásquez. — Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día lunes diecinueve de noviembre del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Una casa de dos pisos, construida de pare-

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras
Públicas y Comunicaciones.

des de adobes, siendo las dimensiones del piso bajo: Una sala de cinco varas veintiséis pulgadas de largo por ocho de ancho; cocina de seis varas de largo por cuatro y media varas de ancho; un comedor de cuatro y media varas de largo y cuatro y media varas de ancho; un servicio de dos varas de largo por tres y media de ancho; un comedor de dos y media varas de largo por nueve de ancho. Piso alto: una sala de cinco varas veintiséis pulgadas por ocho de ancho; dos servicios de cinco varas de largo, cada uno, por cuatro de ancho; un corredor de diez y media de largo, por dos y media varas de ancho; una terraza sobre la cocina, de nueve varas de largo, por ocho de ancho. Limita: Al Norte, cuarenta varas, con propiedad de los herederos de Narciso Fonseca; al Sur, cuarenta y siete varas, calle de por medio, con casa de Santiago Rodríguez; al Oriente, cuarenta y cinco varas con solar de Manuel Aguilar y Francisca Alvarenga; al Poniente, con la escuela de varones, calle de por medio. Inscrito el dominio a favor de señor Esteban Rodríguez, con el N° 182 del Tomo 14 a Folios 123 al 125 del Registro de la Propiedad de Yucarán, departamento de El Paraíso. Se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Esteban Rodríguez, es en deberle al Banco Atántida, S. A.; fue valorado por el Perito nombrado al efecto, por la cantidad de veinte mil lempiras, (L 20.000). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de

lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Despacho el día lunes diecinueve de noviembre a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Lote c) parcela contigua a los lotes a) y b); mide como media manzana de extensión superficial, más o menos, y tiene los siguientes límites especiales: al Norte, con terreno del Estado; al Sur, con carretera que conduce a San Juancito y ramal que conduce al Parque de las Naciones Unidas; al Este, con el lote a), y al Oeste, con terreno del Estado. Hay construida una casa de bahareque, cubierta con teja de un cuarto". El dominio se encuentra inscrito bajo el número 48, folios del 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de quince mil lempiras (L 15.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle el señor Sergio R. Pagoaga al Banco de la Propiedad, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, de este departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en este Juzgado el día veintidós de noviembre del año en curso, a las diez de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa construcción mixta de piedra, ladrillos techo de tejas, con instalación de agua, un inodoro en servicio, una cocina, que contiene una estufa de hierro, tanque para agua caliente, lavatrastos, lavadero, pila para agua; dicho inmueble mide 11 varas de frente por 7 de fondo, todo construido dentro de una fracción de terreno que mide 2173 varas cuadradas, con éstos límites y dimensiones: al Norte, 40.70 metros, limitando con terreno nacional; al Sur, 45.46 metros, con la carretera que de esta ciudad conduce a San Juancito; al Este, 37.50 metros,

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a máquina.

con resto de la propiedad del señor don Sergio Pagoaga, y al Oeste, 33 metros, con terreno nacional, inscrito bajo el número 48, Folio 59 al 62 del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se halla ubicado en Las Crucitas, aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción". El inmueble descrito se encuentra valorado en ocho mil lempiras (L 8.000.00) y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que debe el señor Sergio Pagoaga al "Banco de La Propiedad, S. A."; se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 23 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 25 O. al 16 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día veintiséis de noviembre próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Una casa de dieciséis varas de largo por ocho de ancho, más o menos, con su correspondiente cocina anexa, de siete varas de largo por trece de ancho, construida de paredes maestras, techo de teja y ubicada en un solar de doce varas de largo por ocho de ancho y limita: Al Norte, con casa que fue de Rosa Enamorado v. de Jiménez, hoy del señor Guzmán; al Sur, casa que fue de Isabel Leiva, hoy de Melitón Leiva, mediando calle; al Este, casa de los herederos de Martín Peña, hoy de los herederos de Manuel Muñoz Sandoval, y al Oeste, casa y solar de Felipe Tróchez, hoy de los mismos herederos de Manuel Muñoz Sandoval, y b) Otra casa construida de paredes de bahareque, techo de teja, con dos corredores, uno al Este y el otro al Sur, de doce varas y

media de largo por seis de ancho, compuesta dicha casa de dos piezas y construida en un solar de diecinueve varas de largo por ocho de ancho, y limita: al Norte, con casa y solar que fue de Petronila Delgado, hoy de los herederos de Cupertino Rosa, mediando calle; al Sur, con la casa y solar descritos en la letra anterior; al Este, con solar de los herederos de Martín Peña, hoy de la sucesión de Manuel Muñoz Sandoval, y al Oeste, con tapias del solar de las señoritas Toro, hoy de Luis Muñoz. Las dos casas descritas están construidas en dos solares, uno a continuación de otro, formando un solo inmueble, sito en el barrio Norte de la ciudad de Santa Bárbara, estando inscrito el dominio a favor del señor Ladislao Guzmán h., con el número 13117 folios 4 y 5 del Tomo quincuagésimo quinto del Registro de la Propiedad de Santa Bárbara; al margen de esta inscripción se encuentran las siguientes mejoras: Una casa de quince varas de largo por cinco de ancho, paredes de adobe, dividida en dos piezas, una de cinco varas, con piso de ladrillo de cemento y la otra pieza de diez varas, enladrillada de barro, con un corredor de nueve varas de largo por tres de ancho, montada en columnas de ladrillo, y una cocina de seis varas de largo por tres de ancho, en uno de los extremos del corredor, toda la edificación con techo de teja y un tapial de piedra y mezcla, de cinco varas de largo, con un portón de madera. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ladislao Guzmán h., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L 9.455.59, valor asignado por las partes en la escritura de Hipoteca autorizada en la ciudad de Santa Bárbara, el dos de septiembre de 1955, por el Notario Joaquín Medina A. — Tegucigalpa, D. C., 25 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srio.

Del 31 O. al 22 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de noviembre próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble si-

guiente: Finca Talanguita, situada en jurisdicción de Cedros, de este departamento, en el sitio proindiviso llamado también Talanguita, cuyos límites generales son: al Norte, La Veracruz del Suyatal; al Sur, terrenos de la Hacienda Guadalquivir, actualmente de la familia Villafranca y el sitio denominado San Antonio de Jalaca; al Oriente, terrenos de Pedro Martín, y al Poniente, terrenos de la Concepción y de Las Planchas; que en los terrenos así limitados está la Hacienda Talanguita, consistente en una casa de bahareque, cubierta de tejas, con su correspondiente cocina y demás dependencias al servicio de la Hacienda, potreros, cultivos; inscritos los derechos proindivisos equivalente a la mitad del referido sitio Talanguita, con el número 337, folios del 393 al 395, del Tomo 126, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento; el inmueble descrito es de propiedad de los señores Raúl Arellano Bonilla y Lilia Rodríguez de Martínez, quienes constituyeron primera hipoteca para garantizar el crédito hipotecario concedido al señor Arellano Bonilla y Jorge L. Martínez, como consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramoa. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Raúl Arellano Bonilla, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de... L. 62,360.00, valor asignado por las partes de común acuerdo en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 14 de octubre de 1955, por el Notario Manuel Torres Ramoa.— Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1962.

ROLANDO GARCÍA P.,
Srío.

Del 31 O. al 22 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Depto. Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles veintinueve de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la finca llamada Villa Cristina, compuesta de los inmuebles siguientes:

a) Lote llamado "La Sabroseira", sita en Monte Grande, formado de varias porciones, una de diecinueve manzanas de superficie, acotada con cercas de alambre y limitada así: al Norte, potrero de Félix Rodríguez y terrenos incultos de doña Ramona viuda de Girón; al Este, cañaveral de Florencio Armijo y labranza de Manuel Colindres; al Sur, el Cementerio, mediando el camino que conduce de Talanga a Cantarrana y labranza de Teresa Garmendia, y al Oeste, el pueblo de Talanga, río Cuyamepepe de por medio; otra porción de seis y media manzanas de superficie, acotada con alambre espigado y motate, limitada: al Norte y Oriente, propiedad de María Cecilia Martín; al Sur, posesión de Irene v. de Armijo, mediando ca-

llejón, y al Poniente, camino real de San Juan de Flores, y otra porción de tierra, de 4 manzanas de extensión, limitada: al Norte, Oeste y Sur, con propiedad de Cecilia Martín, y al Este, con posesión de Florencio Armijo, y otro lote como de ocho manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, limitado: al Norte, posesiones de Benito Ramírez y Celia Martín; al Este, posesión de Florencio Armijo, y al Oeste, propiedad de Félix Rodríguez. Los lotes anteriores forman un solo cuerpo, de cuarenta y ocho manzanas de extensión, y se encuentran inscritos con el número cuarenta y tres a folios veinticuatro y veintisiete del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; b) Potrero llamado "Zanja Honda", como de cuarenta y seis manzanas de superficie, cercado de alambre espigado, en jurisdicción de Talanga, en el sitio de Monte Grande, limitado: Al Norte, propiedad de Ramona v. de Girón y Juan Pablo Arguijo, mediando la quebrada Zanja Honda; al Este, propiedad de Lucio Carías; al Sur, potrero de Tiburcio Carías, callejón de por medio; y al Poniente, propiedad de Valentín Rodríguez e Ignacio Pagoda y la de Pedro R. Flores, anexo a este terreno se encuentra otro como de catorce manzanas de extensión, también acotado con alambre espigado, limitado: Al Norte, posesiones de María Cecilia Martín y de Valentín Rodríguez; al Sur, posesiones de Benito Rodríguez, camino de por medio; al Este, posesiones de Norberto Carías R. y Tiburcio Carías Cáceres, camino de por medio; y al Poniente, propiedad de Florencio Varela, mediando calle Cuyamepepe; inscrito con el número cuarenta y cuatro a folios veinticinco y veintiséis del Tomo noventa y siete del Registro de la Propiedad de este departamento; c) Una finca de caña de azúcar sita en el lugar llamado "La Ciénega", de cinco manzanas de superficie, cercada de alambre y limitada: Al Norte, propiedad de Santiago Cabrera y José María Agurcia, callejón de por medio; al Sur, propiedad de Leandro García y otros; al Este,

propiedad de Emilio Handal, callejón de por medio, y al Oeste, propiedad de Francisco Rivera, mediando callejón; está inscrito este inmueble con el número cuarenta y siete a folios veintisiete del Tomo noventa y siete del mismo Registro de la Propiedad de este departamento. Los inmuebles anteriormente descritos se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el Doctor Leonardo López Quezada, adeuda a dicha Institución, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de... L. 38,550.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en esta ciudad, el once de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario Darío Montes.— Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 22 O. al 13 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado, el miércoles cinco del próximo mes de diciembre, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedad de la señorita Victoria González F., y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo

hoy de la sucesión de don Rubén Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta por el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rafón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuar-

tos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas, y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico, también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el número 267, folios 348 al 349 del Tomo 128 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo por las partes en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado, Abogado Antonio Ramón Díaz, al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expuesto.—Tegucigalpa, D. C., 7 de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 9 N. al 1º D. 62.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha veintidós (20) de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores del Banco Nacional de Fomento", con domicilio en este Distrito Central, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 94, Folio 94 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.

Tegucigalpa, Distrito Central, primero de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.

Del 9 al 12 N. 62.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda seguridad para evitar equivocaciones.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS

PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.98	2.04
Córdobas			7. por un dólar.			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.0201	0.0402
Franco Francés	0.2041	0.4081
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2501	0.5002
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1944	0.3888
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0102	0.0204
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003230

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1962.

ALEJANDRO ARMILLO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.